

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1940/22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Que con fecha 31 de agosto de 2022, se ha emitido la siguiente resolución de Alcaldía:

“Visto el expediente municipal relativo a la solicitud de licencia de obras referente al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar situada en calle Eras de Marín 17 en la localidad de Villanueva del Campillo (Ávila), existiendo deber de abstención de la Alcaldía en relación a la solicitud anteriormente indicada y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art. 43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Primero. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde doña María Sonsoles Gómez Orgaz la resolución anteriormente indicada.

Segundo. La presente delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente a la Resolución del expediente anteriormente indicado, y a la liquidación de los derechos tributarios que de estos se deduzcan, incluyendo la emisión de informes y facultad de emitir actos que afecten a terceros en relación al citado expediente, teniendo efectos desde el día siguiente a la presente resolución y hasta la resolución de los citados expedientes administrativos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.”

Villanueva del Campillo, 31 de agosto de 2022.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.